



Municipalidad Provincial del Callao

Acuerdo N° 000075

Callao, 31 MAR. 2009

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en

Sesión Extraordinaria celebrada el día 31 de Marzo de 2009, con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 034-2004-MPC;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194 establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 9 inciso 25, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, la Ordenanza Municipal N° 000048 del 29 de noviembre del 2007 aprueba el Reglamento de Donaciones Efectuadas y/o Recibidas por la Municipalidad Provincial del Callao, en el Título Segundo, Disposiciones Comunes para la Aprobación de Donaciones, los artículos 10, 11, 13, 14 y 15, señalan que es atribución exclusiva del Concejo Municipal Provincial del Callao aprobar y aceptar las donaciones;

Que, mediante correspondencia N° 004513, el párroco Cesar Nuñez Romero de la Parroquia Nuestra Señora de Lourdes-Callao, solicita apoyo económico a la Municipalidad Provincial del Callao, requiriendo en donación la suma de S/. 180,000 para el mejoramiento y mantenimiento de sus instalaciones, atendiendo que los beneficiarios serán las familias de Santa Marina Sur, Santa Marina Norte, Fundo La Chalaca, Ciudadela Chalaca, San Juan Bosco, Agrupación Centenario, Constanzo y Las Urbanizaciones Primavera, San Martín y Melinton Carbajal, perteneciente a nuestra jurisdicción;

Que, mediante Memorando N° 537-2009-MPC/GGPPR, la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, informa que el apoyo económico solicitado por la Parroquia Nuestra Señora de Lourdes-Callao, tiene cobertura presupuestal asignada en la III Modificación Presupuestaria del Ejercicio Económico 2009: Meta Presupuestaria 17 Apoyo a la Acción Comuna; Cadena del Gasto 2.5.2.1.1.1, Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, en consecuencia el Concejo Municipal debe aprobarlo;

Que, mediante Memorando N° 454-2009-MPC-GGAJC, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, hace suyo el Informe N° 161-2009-MPC-GGAJC-SGCA de la Sub Gerencia de Coordinación y Apoyo, el cual refiere que tratándose de una donación, se advierte que la misma se encuentra regulada en la Ordenanza Municipal N° 000048 cuyo artículo 39 regula lo concerniente a las donaciones de activos fijos, bienes no depreciables, dinero en efectivo, enseres, especies y otros bienes recibidos y entregados

en donación por la Municipalidad Provincial del Callao, por tanto, es de opinión que resulta procedente la aprobación de la donación a favor de la Parroquia Nuestra Señora de Lourdes-Callao;

Que, mediante carta s/n del 30 de marzo de 2009, el padre César Nuñez Romero solicita que la donación sea entregada a la empresa FINVER Callao S. A. para la ejecución de la obra.

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aprobar la donación de S/. 180,000 (ciento ochenta mil nuevos soles), a favor de la Parroquia Nuestra Señora de Lourdes-Callao, con la finalidad de solventar el mejoramiento y mantenimiento de sus instalaciones.
2. Autorizar a la Gerencia General de Administración a girar el cheque y entregar la donación, precitada en el artículo anterior, a la Empresa FINVER Callao S.A; la misma que en un plazo de noventa días útiles deberá rendir cuenta documentada a la Municipalidad Provincial del Callao; de la donación entregada, bajo apercibimiento de rembolsar la suma que no sea utilizada para el fin indicado en el artículo precedente.
3. Autorizar a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización a efectuar las modificaciones presupuestarias que requiere el cumplimiento del presente Acuerdo.
4. Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia General de Administración y a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.
5. Dispensar la donación del trámite de Comisiones y el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

DIOFEMENSA ARANA ARRIOLA
Secretario General



FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio

20 SEP 2012



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo